

Memorando Nro. MSP-CZ9HGDC-2026-0076-M

Quito, D.M., 09 de enero de 2026

PARA: Sr. Mgs. Jose Javier Bermudez Gavilanes
Coordinador Zonal 9 Salud

ASUNTO: Respuesta: Entrega de Información veraz y oportuna CGE - Recordatorio de entrega de Reportes Trimestrales de Implementación de Recomendaciones (Cuarto Trimestre)

En atención al memorando N°MSP-CZ9-2026-00144-M, mismo que manifiesta lo siguiente:

"Saludos cordiales, hago referencia al Memorando No. MSP-DSEC-2025-0847-M, suscrito por el Ingeniero Ivan Gabriel García Reyes, Director de Seguimiento, Evaluación y Control, del MSP, documento que en su parte pertinente indica:

"I. BASE NORMATIVA

Conforme lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. AC-00009-2025 de 21 de abril de 2025, que en su artículo 18, determinó la delegación al Director/a de Seguimiento, Evaluación y Control, de la siguiente manera:

- "1. Realice el seguimiento de las recomendaciones dirigidas a la máxima autoridad contenidas en los exámenes especiales de la Contraloría General del Estado de la Planta Central.*
- 2. Realice las notificaciones de cumplimiento de las recomendaciones cuando sean dirigidas a la o a el señor/a Ministro/a de Salud.*
- 3. Consolide la información de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado de los exámenes especiales dirigidos a las unidades del Ministerio de Salud y sus unidades desconcentradas.*
- 4. Realice el seguimiento de las recomendaciones emitidas por el equipo multidisciplinario delegado por la máxima autoridad relacionado a los análisis del control interno del Ministerio de Salud Pública."*

En este marco, compete a la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control, realizar el seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Organismo de Control en base a la revisión y evaluación de las acciones correctivas y pertinentes emprendidas por los responsables para atender y dar cumplimiento de las recomendaciones formuladas por los organismos de control, conforme lo establecido en el artículo 92.- Recomendaciones de auditoría, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que estipula:

"Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."

Y, en el artículo 28.- Seguimiento y control, del Reglamento de Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que indicó:

"La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."

Finalmente, en el Manual de Procesos Gestión de Seguimiento, Evaluación y Control, 5.2.1.5. Reglas y Lineamientos del Procedimiento para Seguimiento a las Recomendaciones de la Contraloría General del Estado, en su numeral 22, se determinó lo siguiente:

"El nivel zonal realiza la revisión, consolidación, seguimiento y coordinación del cumplimiento de las

Memorando Nro. MSP-CZ9HGDC-2026-0076-M

Quito, D.M., 09 de enero de 2026

recomendaciones de su zona, así como, de sus distritos y hospitales bajo su jurisdicción y entregar un reporte trimestral a la autoridad delegada del seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la CGE a nivel planta central; en el formato establecido hasta el día 20 del mes siguiente al final del trimestre. A continuación, la programación de los reportes:

- a. Primer reporte: abril
- b. Segundo reporte: julio
- c. Tercer reporte: octubre
- d. Cuarto reporte: enero (siguiente año)."

II. REQUERIMIENTO

Con lo antes expuesto, se ha evidenciado lo siguiente:

a) Incumplimiento en la remisión de reportes del tercer trimestre de 2025

No se han remitido los reportes correspondientes al tercer trimestre del año 2025 por parte de todas las Coordinaciones Zonales. En tal virtud, se recuerda la obligación de revisar y aplicar lo dispuesto en el numeral 5.2.1, "**Procedimiento para el Seguimiento a las Recomendaciones de la Contraloría General del Estado**", del Manual de Procesos de Gestión de Seguimiento, Evaluación y Control, en el cual se establece la metodología para la implementación de las recomendaciones y se fija como plazo máximo de entrega el día **20 del mes siguiente a la finalización de cada trimestre**. No obstante, dichas disposiciones no han sido cumplidas.

En este contexto, se insta a las unidades desconcentradas a revisar las observaciones formuladas por la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control en los reportes correspondientes, las cuales deberán ser subsanadas de manera inmediata, por cuanto constituyen insumos indispensables para la actualización de la matriz de seguimiento a las recomendaciones.

b) Remisión de información correspondiente al cuarto trimestre

Para el cuarto trimestre, se deberá remitir la matriz de seguimiento consolidada y debidamente validada desde cada Coordinación, destacando la información incorporada. Asimismo, se deberá verificar que no existan campos vacíos en las columnas relativas al "cumplimiento trimestral" y a sus respectivos "evidenciables", y remitir el reporte trimestral que refleje el estado de las recomendaciones en relación con su proceso de implementación.

El cumplimiento oportuno de este requerimiento resulta fundamental para garantizar un seguimiento adecuado a las observaciones formuladas y para fortalecer una gestión institucional transparente, eficiente y conforme a la normativa vigente.

III. DOCUMENTACIÓN DE APOYO

De igual manera, en el siguiente enlace, encontrarán toda la información, documentación y formatos, para el cumplimiento de las recomendaciones
<https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/Wgw2tcIQRskD9yv>, mismo que contiene:

1. Normativa CGE_Guías de usuario y aplicativo CGE
2. Normativa MSP_Acuerdo Ministerial
3. Formularios los formatos establecidos_Acta de Cumplimiento
4. Manual de Procedimiento de Gestión Seguimiento, Evaluación y Control
5. Capacitación Procedimiento_Presentación

Memorando Nro. MSP-CZ9HGDC-2026-0076-M

Quito, D.M., 09 de enero de 2026

En caso de inquietudes por favor tomar contacto con las analistas de esta Dirección: Lady Velesaca, Carlos Arellano y Daysi López, en la oficina 206 o a los correos lady.velesaca@msp.gob.ec, carlos.arellano@msp.gob.ec; y, diana.lopez@msp.gob.ec

Aviso importante: *El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento será considerado una infracción significativa y dará lugar a la aplicación de sanciones correspondientes, las cuales serán determinadas por la Máxima Autoridad Institucional, conforme a la normativa vigente y en estricto apego a los procedimientos establecidos, debido a las reiterativas inobservancias a la normativa interna respecto a la implementación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General del Estado."*

En este contexto, la Coordinación Zonal 9 Salud a través de la Gestión Zonal de Planificación y Procesos Estratégicos y ante el nuevo requerimiento desde Planta Central y a la falta de entrega de informes trimestres anteriores, se solicita a las Gestiones Zonales y EODs pertenecientes a esta Coordinación que dicha información deberá ser reportada de forma impostergable, hasta el 8 de enero del 2026.

Cabe recalcar que, la Coordinación Zonal 9 Salud ha solicitado insistentemente a las Gestiones Zonales y EODs, inmersas al cumplimiento de las recomendaciones de la CGE, que la información sea de manera, íntegra, veraz y actualizada, sin embargo en su mayoría no han emitido respuesta de forma trimestral, razón por la cual no se ha podido reportar a Planta central,

De ahí que, la No entrega de información posterior a la fecha establecida, se solicitará la aplicación de la normativa legal vigente."

Con este antecedente, me permito entregar en el siguiente link la información correspondiente al cuarto trimestre de la implementación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General del Estado a esta Casa de Salud.

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1wc4iEEYF4i341xlqBO6gINIBm7PLSo48/edit?usp=sharing&ouid=102859496371678425712&rtpof=true&sd=true>

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. Dorys Malena Ortiz Galarza

GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERÓN - HGDC

Referencias:

- MSP-CZ9-2026-00144-M

Copia:

Sra. Tlga. Johanna Katherine Ordoñez Gavilánez

Analista de Planificación Seguimiento y Evaluación de la Gestión 3 - HGDC, Encargada

Sra. Tlga. Johanna Katherine Ordoñez Gavilánez

Asistente Administrativo/a 1- HGDC

Memorando Nro. MSP-CZ9HGDC-2026-0076-M

Quito, D.M., 09 de enero de 2026

jo